

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 372/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
[pgarcilazo@fiscalias.gob.ar](mailto:pgarcilazo@fiscalias.gob.ar)  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
03/12/2025 15:00:11



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de diciembre 2025.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, y 6.804; el Decreto N° 152/GCABA/21, la Resolución SAGyP N° 489/2025; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Disposición OAF N° 63/2025 y la Actuación Interna N° 30-00105956 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública N° 03/2025 de Obra Pública, tendiente a lograr la readecuación del edificio sito en la calle Tuyú N° 86 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 63/2025, se autorizó el llamado a la licitación referida, con las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y cuatro millones quinientos mil (\$194.500.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que oportunamente y en atención al monto involucrado en la presente, mediante la Resolución SAGyP N° 489/2025 la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizó excepcionalmente al Ministerio Público Fiscal a gestionar la contratación y ejecución del proyecto de obra señalado superando el límite establecido por los incisos 4º y 6º del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a distintos proveedores del rubro, a la Cámara Argentina de la Construcción, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 28 de octubre pasado, a las 11:00 horas, mediante el procedimiento establecido, recibiéndose en la casilla de correo electrónico oficial [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) cuatro (4) ofertas de las firmas HIPSOMÉTRICA S.R.L (CUIT 30-71414423-1) por la suma de pesos doscientos treinta y dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos (\$232.232.200,00); CONIBRA S.R.L (CUIT: 30-70743391-0) por la suma de pesos doscientos veintiocho millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 (\$228.315.752,50), ETAPA UNO S.R.L (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos doscientos cuarenta millones quinientos nueve mil doscientos once con



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

82/100 (\$245.509.211,82) y MASA DESARROLLOS S.R.L (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiuno con 97/100 (\$189.947.521,97), todas las ofertas con IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, es dable mencionar, que obran las constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como dan cuenta los documentos del expediente digital identificados como #52, 53 y 54.

Que, posteriormente, se dio intervención a la dependencia técnica de este Organismo -Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento- dependiente de la Oficina de Infraestructura, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en dicha intervención y previo a emitir el informe técnico, solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas realizar intimaciones a los oferentes a los efectos de integrar nueva documentación y efectuar aclaraciones correspondientes a las ofertas presentadas.

Que, al efecto, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas intimando a las firmas HIPSOMÉTRICA S.R.L CONIBRA S.R.L, ETAPA UNO S.R.L y MASA DESARROLLOS S.R.L., dando respuestas a las intimaciones cursadas conforme surge de los documentos adjuntos al expediente electrónico identificados como #56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

Que, posteriormente, con las respuestas integradas y mediante Nota DSGM N° 148/2025, la dependencia técnica acompañó el informe técnico final,

mediante el cual indicó que todas las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, luego de ello, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 25/2025 propiciando adjudicar a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. por la suma total de pesos ciento noventa y seis millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 32/100 (\$196.839.468,32) IVA, materiales y mano de obra incluidos, monto resultante del cómputo efectuado considerando los valores unitarios oportunamente ofertados.

Que posteriormente, tomó intervención la Oficina de Administración Financiera quien notificada de la preadjudicación citada y a través del Proveído OAF N° 558/2025 manifestó que, sin perjuicio de lo recomendado en el referido dictamen, correspondería estarse al monto total ofertado por las empresas conforme lo dicta el encuadre de la presente contratación bajo la modalidad de ajuste alzado, motivando un nuevo pedido de aclaración a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L.

Que, en consecuencia, través del Proveído CEO N° 46/2025, se procedió a intimar a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L, dando respuesta a la intimación cursada dentro del plazo otorgado.

Que por último y la respuesta integrada, se dio intervención nuevamente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a través de la Nota DSGM N° 153/2025, el que indicó que “*...habiéndose analizado la documentación recibida luego de realizadas las correspondientes intimaciones, se presta conformidad conforme lo requerido*”.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que finalmente con la respuesta del área técnica, tomó intervención nuevamente la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante su dictamen CEO N° 27/2025 –rectificatorio del CEO 25/2025-, recomendando preajudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 03/2025 de Obra Pública tendiente a lograr la readecuación del edificio sito en la calle Tuyú N° 86 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos, por la suma total de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiuno con 97/100 (\$189.947.521,97) IVA, materiales y mano de obra incluidos el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, conforme lo expuesto hasta aquí, el orden de mérito para el presente trámite resulta ser: 1º) MASA DESARROLLOS S.R.L.; 2º) CONIBRA S.R.L., 3º) HIPSOMÉTRICA S.R.L. y 4º) ETAPA UNO S.R.L.

Que, en consecuencia, y compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) la Licitación Pública N° 03/2025 de Obra Pública cuyo objeto es lograr la readecuación del edificio sito en la calle Tuyú N° 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y

demás anexos aprobados, por la suma total de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiuno con 97/100 (\$189.947.521,97) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, asimismo, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caución, conforme lo estipulado en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la nota presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. en su oferta, corresponde autorizar el pago adelantado del veinte por ciento (20%) del monto adjudicado por la presente a favor de la misma, debiendo integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1121/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 130-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley de Obra Pública, concordantes y reglamentos internos creados al efecto, previo al acto de adjudicación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 688/2025 el Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado sobre el particular por las dependencias intervenientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 6.246 -y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 03/2025 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos de readecuación del edificio sito en la calle Tuyú N° 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el siguiente orden de mérito para la Licitación Pública N° 03/2025 de Obra Pública: 1º) MASA DESARROLLOS S.R.L., 2º) CONIBRA S.R.L., 3º) HIPSOMÉTRICA S.R.L., 4º) ETAPA UNO S.R.L.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), la Licitación Pública N° 03/2025 de Obra Pública cuyo objeto es lograr la contratación de los trabajos de readecuación del edificio sito en la calle Tuyú N° 86

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiuno con 97/100 (\$189.947.521,97) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiuno con 97/100 (\$189.947.521,97) IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

**ARTÍCULO 5º.-** Otorgar a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L., el adelanto del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

**ARTÍCULO 6º.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, de conformidad con la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

**ARTÍCULO 7º.-** Aprobar el modelo de contrata que como Anexo forma parte de la presente resolución.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público, al Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 372/2025.-**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ANEXO – Resolución FGAG N° 372/2025**

**CONTRATA**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal, por una parte, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 820, 10º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L (CUIT 30-71527370-1), representada en este acto por el Sr. Javier Antonio MANZUR SABRA, quien acredita su identidad con DNI N° 93.267.277, (CUIL: 20-93267277-5), con domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón N° 3067 de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto en la Ley N° 6.246 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

**PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 03/2025 de Obra Pública, los trabajos de readecuación del edificio sito en la calle Tuyú N° 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

**SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de

Especificaciones Técnicas ambos aprobados por la Disposición OAF N° 63/2025-, el acto de adjudicación suscripto mediante la Resolución FGAG N° 372/2025 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.

**TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN:** Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

**CUARTA - MONTO:** 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiunos con 97/100 (\$189.947.521,97) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

**QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA:** EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de noventa 90 (noventa) días hábiles. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

**SEXTA:** Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.

**SÉPTIMA:** GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante Póliza de Caución de fecha \_\_\_\_\_ de 2025 suscripta por EL CONTRATISTA, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos \_\_\_\_\_ (\$)\_\_\_\_\_) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía, por la suma total de pesos \_\_\_\_\_ (\$)\_\_\_\_\_) incluido mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la **Cláusula 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días del mes de diciembre del año 2025.-----